

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 6 de Julio de 1953

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Rectificando errores observados en la relación de proyectos formulados en las provincias que se indican sobre clasificación de Ayuntamientos menores de 6.000 habitantes,

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de Junio de 1951, (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos cuyo censo no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de Septiembre de 1945, y aceptados por esta Dirección General los proyectos formulados por las Comisiones que al efecto han actuado, favorablemente informados por el Consejo General de Colegios Médicos, han sido publicadas en este Organó Oficial las correspondientes a las provincias de Barcelona (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de Junio de 1953), Lérida (*Boletín Oficial del Estado* del día 5 de Junio de 1953), Salamanca (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de Junio de 1953), Soria (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de Junio de 1953) y Tarragona (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de Junio de 1953).

Y habiéndose apreciado errores con relación a los proyectos formulados, se procede a la publicación de éstos en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses con arreglo a los preceptos del apartado quinto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación

fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección General, ni las que hagan

referencia a Municipios que no han sido objeto de rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. El Director general, José A. Palanca.

RECTIFICACIONES QUE SE CITAN

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
PROVINCIA DE BARCELONA			
<i>Dice:</i> Castellar del Vallés	3.892	1	Uno.
<i>Debe decir:</i> Castellar del Vallés	3.982	2	Uno.
<i>Dice:</i> Nonmajor.			
<i>Debe decir:</i> Nonmajor.			
PROVINCIA DE LERIDA			
<i>Dice:</i> Borjas Blancas	4.884	2	Uno.
Floresta	431		
<i>Debe decir:</i> Borjas Blancas	4.884	2	Dos.
Floresta	431		
<i>Dice:</i> Valencia de Arco	120	1	Ninguno.
Sorpe	194		
<i>Debe decir:</i> Valencia de Arco	120	—	—
Sorpe	194		
<i>Dice:</i> Guardia de Tremp	446		
Mur	215	1	Uno.
Sant Esteve de la Sarga	585		
Fígols de Tremp	466		
<i>Debe decir:</i> Guardia de Tremp	466		
Mur	215	1	Ninguno.
Sant Esteve de la Sarga	585		
Fígols de Tremp	466		

Ayuntamiento o agrupación del Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
<i>Dice:</i>			
Guisona	1.914		
Masoterías	488	1	Ninguno.
S. Guim de Plana	354		
<i>Debe decir:</i>			
Guisona	1.914		
Masoterías	488	1	Uno.
S. Guim de Plana	354		
<i>Dice:</i>			
Isona	885		
Benavent	339	1	Uno.
Abella de la Conca	487		
<i>Debe decir:</i>			
Isona	885		
Benavent	339	1	Ninguno.
Abella de la Conca	487		
<i>Dice:</i>			
Juneda	3.200	1	Ninguno.
<i>Debe decir:</i>			
Juneda	3.200	1	Uno.
PROVINCIA DE SALAMANCA			
<i>Dice:</i>			
Cabeza Farmontanos.			
<i>Debe decir:</i>			
Cabeza Framontanos.			
<i>Dice:</i>			
Tejaree	1.678		
<i>Debe decir:</i>			
Tejares	1.678		
<i>Dice:</i>			
Villar de Pralonso y agregado,			
<i>Debe decir:</i>			
Villar de Peralondo y agregado.			
PROVINCIA DE SORIA			
<i>Dice:</i>			
Castilfrío	205		
Aldealices	127		
Aldealseñor	234	2	Ninguno.
Ausejo	347		
Carrascosa	227		
Estepa de S. Juan	118		
<i>Debe decir:</i>			
Castilfrío	205		
Aldealices	127		
Aldealseñor	234	1	Ninguno.
Ausejo	347		
Carrascosa	227		
Estepa de S. Juan	118		
<i>Dice:</i>			
Castil Tierra	191		
Nomparedes	115		
<i>Debe decir:</i>			
Castil Tierra	191		
Nomparedes	115		
<i>Dice:</i>			
Santa Cruz de Yanguas	353		
<i>Debe decir:</i>			
Santa Cruz de Yanguas	352		
PROVINCIA DE TARRAGONA			
<i>Dice:</i>			
La Seguita			
<i>Debe decir:</i>			
La Secuita			

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan.

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. exp. día	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
21 al 28 Julio..	Dudosa	Carbón	11.678	Santibáñez Montes	Torre del Bierzo..	Virgilio Riesco	León.....		Elena n.º 3.290 y Ampliación a Elena n.º 3.448.
Idem	Encarnación..	Idem	11.762	Idem	Idem	José Paredes Martínez	Torre del Bierzo..	Carlos Lamana	Las mismas.
Idem	Románica	Hierro y otros.	11.735	Montalegre y Mauzanal del Puerto.....	Villagatón.....	Benito Vitoria Albares	León.....	José R. Fuertes	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 2 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvarino.

Gobierno Militar de León

AVISO

De conformidad con lo ordenado por la Superioridad los días ocho, diez, diecisiete, veinte y veintitrés del actual, se realizarán ejercicios de tiro con fuego real en el campo de maniobras del Ferral de Bernesga de esta provincia.

La zona comprendida o peligrosa se halla delimitada por los siguientes caminos:

Camino de la Laguna Ladrona-Cordal, de las Merinas-Venta de la Cruz-Camino del Ferral de Bernesga a la Venta de la Cruz-Camino del Costerón-Vértice Conejera - Laguna Ladrona.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento y evitación de posibles desgracias entre el elemento civil que se abstendrá de circular por dicha zona en los citados días.

León, 3 de Julio de 1953.—El Comandante Secretario, (ilegible).

2471

4.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas ocupadas en el término municipal de Armunia (León) con motivo de las obras de la doble vía entre Palanquinos y León en el Ferrocarril de Palencia a La Coruña, y hecho efectivo el libramiento correspondiente, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 26 de Marzo de 1935, señalar el día 27 de Julio actual desde las diez hasta las once horas para verificar el pago del mencionado expediente, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Armunia.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y en particular de los interesados por la referida expropiación, publicándose a continuación la relación nominal correspondiente.

Madrid, 1.º de Julio de 1953.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. G. Garín.

Relación nominal de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas ocupadas en el término municipal de Armunia, Provincia de León, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de nueva construcción de la doble vía entre Palanquinos y León en el Ferrocarril de Palencia

a La Coruña, con expresión de sus respectivas vecindades.

D. Francisco Fernández, vecino de Vilecha.

Hros. de Salvador Rodríguez, de Trobajo.

D. Rogelio Aller, de idem.

D. Aurelio Soto Fernández, de id.

D. Sotero Martínez, de idem.

D. Juan Villanueva, de idem.

D. Francisco Martínez, de León.

Hros. de Victorina Fernández Vacas, de Armunia.

Hros. de Julio Suárez, de León.

D.ª Eloisa Fernández, de Armunia.

2449

Confederación Hidrográfica del Duero

DIRECCION

Definitivamente fijado la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de las explotaciones mineras que han de ocuparse en el término municipal de Los Barrios de Luna, con motivo del Pantano de Barrios de Luna, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Los Barrios de Luna por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 20 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

Relación que se cita

Número de orden, 1; propietario, Eduardo Recas Marcos; clase, Mina de antimonio «Fernanda», inactiva; pago, La Penilla. 2776

Administración municipal

Ayuntamiento de Calzada del Coto

A tenor de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se anuncia subasta pública para enajenación de un inmueble urbano propiedad de este Ayuntamiento, debiendo tener presente:

1.ª Que la subasta es para la enajenación por venta a perpetuidad de una finca urbana destinada que ha estado a Casa Consistorial, por hallarse inservible para uso y destino y previa la autorización del Ministe-

rio de la Gobernación, siendo el tipo de licitación el de 8.000 pesetas como mínimo, pudiendo ser mejorado al alza sin limitación alguna.

2.ª En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden examinarse los expedientes correspondientes y pliego de condiciones que regula esta subasta.

3.ª La venta se hace a perpetuidad y sin limitación alguna en favor del que resulte adjudicatario, con efectos del momento en que se otorgue la escritura correspondiente, y el pago del importe del remate se hará en el propio momento de formalizar el contrato o escritura correspondiente de venta.

4.ª La garantía provisional, 480 pesetas.

5.ª No se exigirá garantía definitiva, por ser preceptivo el pago del total del importe al formalizarse la escritura correspondiente.

6.ª El modelo de proposición es el siguiente:

Don, vecino de, dice: Que bien enterado del pliego de condiciones que regula la subasta para enajenación de un edificio ruinoso que ha venido siendo destinado a Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calzada del Coto, sito en la calle del Norte, de dicha localidad, 63 metros cuadrados y que linda: derecha entrando, con Anibal Andrés Escudero; izquierda, calle Mayor, y fondo, Domicio Andrés Díez; se compromete y obliga formalmente a su compra con arreglo a las condiciones estipuladas y que acepto íntegramente, por el precio total de pesetas céntimos (expresados en letra), cuya cantidad pagaré en el acto de formalización de la escritura correspondiente, aceptando las demás estipulaciones del pliego de condiciones referido.

En a . . . de . . de 195

(Firma del proponente)

7.ª Las proposiciones o pliegos optando a la subasta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, en los veinte siguientes a contar del siguiente de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, o sea, de diez a trece de cada día.

8.ª La apertura de los pliegos se efectuará al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte también hábiles del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Corporación municipal, en la mesa constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Calzada del Coto, a 26 de Junio de 1953.—El Alcalde, Santiago Carvajal. 2439

Núm. 764.—148,50 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito S. A., Sucursal de esta capital, representado por el Procurador don José Muñoz Alique, contra don Francisco del Río Alonso, de este domicilio, sobre pago de 74.191,55 pesetas de principal, más intereses legales y costas, por providencia de esta fecha recaída en precitados autos se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados en mentado procedimiento como de la pertenencia de referido deudor y para cubrir dichas sumas, cuyos bienes son los siguientes:

1. Por diversos materiales sanitarios, ortopédicos, de laboratorio, etc., existentes en el establecimiento denominado «Suministros Mercurio», que comprenden el apartado núm. 1 al 474, ambos inclusive y núm. 481, de la relación que obra en dichos autos y donde podrá ser examinada. Pesetas ciento treinta y cuatro mil doscientas veinte, según valoración practicada.

2. Una lámpara para quirófano.
Una balanza de precisión.

Un oscilómetro.

Dos bombonas portagasas.

Una vitrina para clínica.

Un compás.

Valorados todos estos efectos en dieciocho mil quinientas cincuenta pesetas.

3. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local denominado «Suministros Mercurio», sito en la planta baja del inmueble núm. 11 y 13 de la calle de la Paloma, de esta capital. Valorados en treinta mil pesetas.

4. Instalaciones existentes en el local anteriormente citado. Valoradas en tres mil quinientas pesetas.

En total arroja la suma de ciento ochenta y seis mil doscientas setenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de Julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (Nuevo Palacio de Justicia) y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez-Burgos González.—El Secretario, Valentín Fernández.

2432 Núm. 761.—127,05 ptas.

o o

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número Uno de los de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresa a continuación, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

En la ciudad de León a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Sánchez Frieria, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Industrias Metalúrgicas Agrícolas D. I. N.» S. A., entidad domiciliada en esta Capital, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Rojas, contra D. José Fernández Villafañe, declarado en rebeldía, sobre pago de 23.593,76 pesetas de principal, más intereses y costas y

Fallo: Que debo ampliar y ampliar la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha 27 de Marzo último por virtud de la cual se condenaba al demandado D. José Fernández Villafañe al pago de la suma de veintitrés mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y seis céntimos de principal, más intereses legales y costas, que abonaría a la Empresa actora «Industrias Metalúrgicas Agrícolas D. I. N.» S. A., domiciliada en esta Capital, a la de once mil setecientos noventa y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos más, o sea en total a la de treinta y cinco mil trescientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos, respecto de la cual se seguirá adelante la ejecución. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo preceptuado en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se publica la sentencia insarta por medio de este edicto, parándole así el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2373 Núm. 763.—107,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad y por sustitución encargado del Juzgado número dos, D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, en autos de proceso de cognición número 95 de 1953, seguidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. José Sánchez Frieria, en nombre y representación de D. Fidel Rodríguez Benavides, contra D. Julio León López Peña, en ignorado paradero y D. Francisco Redondo y su esposa D.^a María del Carmen Torres, vecinos de esta ciudad, calle Martín Sarmiento, número 3, sobre resolución de contrato de inquilinato, se emplaza por medio de la presente al demandado en ignorado paradero, D. Julio León López Peña, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, para que en el improrrogable plazo de seis días, a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en autos, en cuyo caso se le concederán otros tres para contestar la demanda, cuyas copias podrán examinar en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido en rebeldía y de que se continuará el juicio sin más citar ni oírle.

León, a 11 de Mayo de 1953.—El Secretario, A. Chicote.

1944 Núm. 762.—41,80 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de D. Mariano Álvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaría de D. Mariano Álvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un Aprovechamiento de Aguas Públicas en término de Llamas, del municipal de Villablino, denominado «Presa de las Campanas», para riego de fincas, con una extensión superficial de algo más de siete hectáreas.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados o preteridos puedan examinar el acta y formular sus reclamaciones en dicha Notaría en el término de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Murias de Paredes, a 18 de Junio de 1953.—El Notario, Mariano Álvarez.

2351 Núm. 758.—41,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —